



ORDENANZA N° 649/96.-

Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

La solicitud de la Junta Electoral Municipal de Huinca Renancó, respecto a la postergación del Acto Eleccionario de Convencionales para el Dictado de la Carta Orgánica Municipal de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDŌ:

Que la mencionada Junta Electoral fundamenta su iniciativa en la necesidad de establecer una nueva fecha para la Elección de Convencionales, que permita efectuar la tramitación inherente a dicho acto comicial, cumpliendo con los plazos legales establecidos por el Código Electoral Nacional.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- ESTABLECESE que el Acto Electoral para elegir Convencionales Municipales para el Dictado de la Carta Orgánica / de la Ciudad de Huinca Renancó, se celebrará el día 22 de septiembre de 1996.-

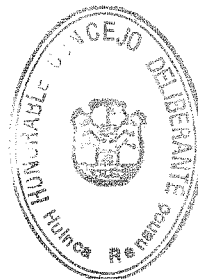
Art.2º).- Derógase toda otra disposición que se oponga a lo precedentemente ordenado.-

Art.3º).- Elévese copia de la presente Ordenanza a la Junta Electoral Municipal de Huinca Renancó.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de / Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis.-


MARÍA C. OLIVETO
SECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE




CESAR S. RIZZO
PRE. H. CONCEJO DELIBERANTE